

RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
TRABAJADOR/A SOCIAL
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA**

BASES CÓDIGO PSP 067/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **martes 31 de mayo de 2022** a las **09:05 A.M.**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **SUSANA ANDREA MUÑOZ ESPINOZA** la cual se transcribe textual a continuación:

"Estimado Manuel

Buen día, espero que se encuentren muy bien.

Mi nombre es Susana Muñoz Espinoza, cédula de identidad 13.671.636-0, de profesión Trabajadora Social, postulante al cargo Trabajadora Social para el Programa Mi Abogado de la Región Metropolitana, regido por las bases del código PSP 067/2022. Según la rúbrica y los antecedentes que presente en el concurso, tengo un puntaje en las siguientes áreas que no fue considerado:

Etapas n° 2 Evaluación Curricular y tabla de ponderación:

Capacitaciones

Criterio: posee entre 24 a 40 hrs. de capacitación en materias señaladas: 2 puntos

Factor: Técnica y Herramientas de Entrevistas y/o Intervención con NNA vulnerado en sus Derechos y Familias. En este ítem presente para el concurso capacitación en "Apego Parentalidades y Trauma Complejo" el cual no fue considerado.

Factor: Experiencia Laboral, curriculum vitae señala mi experiencia desde el 2018 con niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos, lo cual fue acreditado a través del certificado respectivo.

Trabajo en conjunto con Curadores Ad litem de NNA: poseo más de tres años de experiencia (acreditados y no fue considerado) por lo cual se debería haber asignado puntaje 20.

Experiencia específica en trabajo con niños, niñas y adolescentes vulnerado en sus derechos, poseo más de tres años de experiencia (acreditados y no fue considerado) por lo cual se debería haber asignado puntaje 16.

Adjunto envío nuevamente mis antecedentes en relación a los puntos descritos en párrafos precedentes, lo anterior con el fin de que puedan ser cotejados.

Saludos cordiales y que tenga una excelente jornada".

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **SUSANA ANDREA MUÑOZ ESPINOZA**, constatándose que con fecha **30/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 067/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de “Evaluación Curricular”**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**
- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto **4.4.2 letras c y d** de las bases del presente concurso público:

Encontrándose varios certificados de cursos y capacitaciones que **validan más de 40 horas cronológicas**.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, logra **acreditar 4** puntos en capacitaciones.

2.2 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:

- a) Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl, o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, **en relación al área y funciones asociadas al empleo**, el que **será válido sólo** si indica **claramente el período laboral**, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral”** para validar el punto **4.4.2 letra b** de las bases del presente concurso público:

Encontrándose un certificado de experiencia laboral que **valida** los subfactores, criterios y experiencias específicas observadas.

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, **se logra acreditar las siguientes puntuaciones en las experiencias laborales observadas:**
 - Trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA – **20 puntos.**
 - Experiencia Específica en trabajo con NNA vulnerado en sus derechos – **16 puntos.**

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 067/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1116/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **SUSANA ANDREA MUÑOZ ESPINOZA**.